

RV: Contestación de demanda de Divorcio Hernán Guillermo Moscote Nieto Vs. Lois Pedraza Contreras Rad N°2022-00299-00

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/11/2022 9:09

Para: Luis Javier Matiz Garcia <lmaticzg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 9 de noviembre de 2022 8:51 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Contestación de demanda de Divorcio Hernán Guillermo Moscote Nieto Vs. Lois Pedraza Contreras
Rad N°2022-00299-00

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de noviembre de 2022 14:46

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Contestación de demanda de Divorcio Hernán Guillermo Moscote Nieto Vs. Lois Pedraza Contreras
Rad N°2022-00299-00

Buenas tardes:

Cordial Saludo.

Favor agregar a la planilla de memoriales del día. Gracias!

AL CONTESTAR, FAVOR ENVIAR LAS RESPUESTAS Y/O MEMORIALES AL
CORREO: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR

Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [tres plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consulta las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/88>

3º. TRASLADOS ORDINARIOS : Por medio de esta herramienta, puede consultar los traslados efectuados en los respectivos procesos, los cuales puede descargar de forma gratuita copia de los mismos; a dicha herramienta, se puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-valledupar/89>

De: luis fernando padilla perez <representantelf@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de noviembre de 2022 2:40 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Contestación de demanda de Divorcio Hernán Guillermo Moscote Nieto Vs. Lois Pedraza Contreras Rad N°2022-00299-00

Dra. Ángela Daza Fuminaya.

Juez Primero de Familia del Circuito Judicial de Valledupar.

E. S. D.

Atento saludo,

en atención a lo relacionado en el asunto del presente correo, y con plenas facultades según poder obrante en el plenario, procedo a contestar la demanda de divorcio promovida por el señor: **Hernán Guillermo Moscote Nieto Vs. Lois Pedraza Contreras**, contestación que se adjunta al cuerpo del presente correo, rogándole a su despacho apreciar en su valor legal, los hechos, argumentos, excepciones y pruebas documentales arrimadas con el libelo contestatorio, litis contestatio, así como practicar las pruebas solicitadas dentro de la misma respuesta.

sin otro motivo.

Luis Fernando Padilla Pérez.

C.C. 1.065.577.555 V/par.

TP. 382667 del H. C. S. de la J.

Doctora:

ÁNGELA DAZA FUMINAYA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR – CESAR

E. S. D.

REF: contestación de demanda de
DIVORCIO de HERNAN GUILLERMO
MOSCOTE NIERO contra LOIS
PEDRAZA CONTRERAS -Rad:
20220029900

LUIS FERNANDO PADILLA PÉREZ, mayor, domiciliado en Valledupar, identificado con la C.C. No. 1.065.577.555 de Valledupar, abogado titulado portador de la T.P. No. 382.667 del C.S. de la J., haciendo uso del poder que me ha otorgado el señor **LOIS PEDRAZA CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 49.605.827 de Valledupar, respetuosamente acudo a su despacho para manifestarle que estando dentro del término de ley doy contestación a la demanda de Divorcio, propongo excepciones, expongo las razones de la defensa y solicito la práctica de las pruebas del caso:

A LOS HECHOS:

Hecho primero: Es cierto.

Hecho segundo: Es cierto.

Hecho tercero: no es cierto, ya que lo realmente acontecido es lo siguiente;

- La convivencia permanente entre mi prohijada y el demandante, está ubicada en los extremos temporales del 22 de mayo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2021, por el total del tiempo de la convivencia fue de 17 años, 7 meses y 9 días.

Hecho cuarto: no es cierto, ya que lo realmente acontecido es lo siguiente;

- Durante los traslados laborales del demandante como

servidor de la policía de la Policía Nacional, en su tiempo de descanso y vacaciones, cumplía con sus obligaciones y deberes maritales, retornaba a su hogar en estas interrupciones de su labor, situación que fue de manera permanente e ininterrumpida hasta el mes de diciembre del año 2021.

Hecho quinto: no es cierto, ya que no conozco dicha citación y tampoco una declaratoria judicial de un Juez que corrobore los tipos penales manifestado.

Hecho sexto: parcialmente cierto, ya que que hacer la salvedad que al memento de la expedición de esta acta ella no tenía claridad sobre la situación familiar, ya el demandante se fue del hogar muy reciente a la fecha del acta, no había pasado ni 10 días y mi poderdante no estaba clara frente a la situación familiar, por ende el objeto la solicitud de esa diligencia era dejar claro el tema de alimentos ya que para el mes de diciembre el demandante había manifestado irse de la casa para no volver nunca más.

Hecho séptimo: es cierto, mi poderdante no asistió a la diligencia porque mi demandada no asimilaba una idea de divorcio, ya que eran hechos resiente a la marche del hogar del señor Hernán Guillermo Moscote, la situación era confusa y ella en su memento veía eso como un incidente propio de todos los hogares en donde pasan inconvenientes y ella en ese momento pensó que tenían solución.

Hecho octavo: es cierto, un bien con matricula inmobiliaria 190-152750.

Hecho noveno: Es cierto.

DE LOS HECHOS NO CONTADOS:

Primero: con respecto a los extremos temporales se constatan del 22 de mayo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2021, por el total del tiempo de la convivencia fue de 17 años, 7 meses y 9 días, considerando que este matrimonio fue estable y permanente, pues lo único diferente que pasaba que por situaciones de traslado institucional el demandante

en cierto momento fue puesto a la situación del traslado, como lo pasado en el año 2018, que al esposo de mi poderdante lo trasladaron para el departamento de Antioquia, situación que no altero en anda el matrimonio ya que este en permisos. Descansos y vacaciones retornaba a su hogar conformado por la señora Lois Pedraza, con el objetivo de cumplir sus obligaciones y deberes maritales.

Segundo: con respecto al último mes de estadía del demandante en su hogar conformado con mi apoderada, que fue en el mes de diciembre de 2021, el demandante actuó en pro y buen ánimo de sus responsabilidades como conyugue, compartió con sus hijos, esposa, e incluso, hicieron remodelación y mejora a bien inmueble que tuvieron como frutos de esta sociedad conyugal, como constancia de hecho se anexan fotografías de momentos compartidos en actividades ya mencionadas.

Tercero: uno de los hijos menores, Brian David Moscote tiene una patología diagnosticada de la siguiente manera;

- Alteración diejecutivas y dismnesicas. Se interroga (R41.83) discapacidad intelectual Limite. F81.3 trastorno mixto del desarrollo del aprendizaje escolar. 315.1 (f81.2) trastorno especifico del aprendizaje con dificultad matemática, sentido de los números, memorización de operaciones aritméticas, calculo correcto o fluido y razonamiento matemático correcto tipo moderno. Otros trastornos de ansiedad no especifico. Esto como consta en historia clínica.

Cuarto: con respecto a las obligaciones adquiridas en la sociedad conyugal, no se hace alusión ni mención de las siguientes obligaciones:

- El crédito adquirido con COVINOC por el valor de Dos Millones setecientos \$ 2.700.000 que lo tomó para llevar el niño en el año 2014 para llevar al menor Brian David Moscote a los tratamientos y exámenes médicos especializados a la ciudad de barranquilla, ya que en ese año ella quedó desempleada y el esposo estaba

haciendo exámenes de ascenso en la institución y lo que mandaba no cubrían todos los gastos, esto como consta en certificado de COVINOC y exámenes médicos. A la fecha no se ha cumplido con la obligación y el monto la deuda es de \$ 33.135.513, en este monto incluido el capital vencido, interés corriente, intereses de mora y otros conceptos.

- El crédito adquirido en AECSA por un valor de \$6.408.943 en el año 2013 al 2015, para escrituras del bien inmueble de la sociedad conyugal, a la fecha se adeudan \$9.800.318, incluidos interés a cargo y honorarios, esto como consta en la certificación.
- El crédito adquirido en REFINANCIA se adquirió en el año 2012 con la finalidad de cubrir gasto del hogar y estudio de los menores, a la fecha se adeudan \$13.651.804 incluido los intereses.
- Deuda adquirida por concepto de préstamo a la persona natural Freddys Molonia, por un valor de \$20.000.000 con la finalidad de seguir cubriendo gastos médicos del menor con patología presente, servicios públicos y otros gastos del hogar. Título, letra de cambio con fecha 03 de agosto de 2021.

Quinto: mi poderdante solo contaba para el sustento del hogar con lo girado por su cónyuge, ya que se le hace imposible entrar al mundo laboral por tener esta la responsabilidad del cuidado de los menores, llevar esta situación le ha sido muy complejo ya que sus ingresos han sido muy limitados que ha llegado hasta el punto de adquirir las obligaciones mencionadas con el hecho anterior para suplir los gastos del sustento de su hogar.

Sexto: la caja de sueldo de retiro de la policía Nacional – CASUR, el demandante incluyó a mi poderdante en la figura de núcleo familiar y de beneficiarios, demostrando esto, que el señor a la fecha mencionada de la ida del hogar no ha dejado sus deberes maritales, información para poderla constatar que es cierta, se solicitó a través de Derecho De

Petición la cual fue negada, los argumentos que utilizó este ente fue que manifestó que dicha información se encontraba en reserva legal, situación que no me da tiempo de controvertir y aportas a esta contestación ya que los términos no ayudan para poder portar en esta etapa procesar.

Séptimo: el día 3 de junio de 2021, el señor demandante realizó la renovación del porte de arma de fuego de uso personal ante Indumil, consignando como dirección de domicilio y residencia en la Manzana 3 casa 22 Villa Catalina de la ciudad de Valledupar, inmueble principal del matrimonio Moscote, Pedraza.

Octavo: otra situación que demuestra la convivencia del demandante con mi cónyuge es que el día 6 de diciembre de 2021, realizo renovación de su tarjeta de crédito, consignando como dirección de domicilio y residencia en la Manzana 3 casa 22 Villa Catalina de la ciudad de Valledupar, inmueble principal del matrimonio Moscote, Pedraza.

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo, Señor Juez a que se hagan las declaraciones y condenas solicitadas en la demanda, por cuanto carecen de soporte tanto en los hechos como en el derecho invocado.

EXCEPCIONES Y RAZONES JURIDICAS DE LA DEFENSA

EXEPCIONES DE MERITO:

No existencia de la causal 2 del artículo 153 del código civil:

La grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres, como lo indica la causal, no se puede aplicar en esta situación, ya que no existe una declaración judicial que determine esta condición, además los deberes de padres han sido acordes a la ley y al bienestar de los menores, por ende, no se puede invocar esta causal como

motivo de divorcio en el caso que nos compete.

Convivencia permanente e ininterrumpida:

esta sociedad conyugal, objeto de litigio, tuvo convivencia ininterrumpida y permanente del 22 de mayo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2021, que además no se puede alegar la causal octava del artículo 153 del código civil que dice “La separación de cuerpos, judicial o, de hecho, que haya perdurado por más de dos años.” En este caso no se puede aplicar esta causal ya que no se ha cumplido los preceptos de la separación de cuerpo por los motivos expuesto en la temporalidad de la sociedad conyugal.

Corte constitucional Sentencia C-746/11 La familia se constituye por vínculos naturales y jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla, la que una vez constituida se convierte por mandato superior en el núcleo esencial de la sociedad y se erige en una institución que representa en interés público y la hace acreedora de la protección integral por parte del Estado, por encima de los particulares, incluidos los cónyuges. Así lo entiende el legislador al establecer como causal de divorcio la separación de cuerpos por un lapso de dos (2) años, por lo que la simple decisión de uno de los cónyuges de disolverla no puede ser un acto instantáneo e inmediato, pues los elementos que concurren en la institución familiar no son del resorte de los miembros de la pareja, ni siquiera de los dos en todas las ocasiones, ya que otros intereses se entienden establecidos. El tratamiento legal del matrimonio no se aparta del contemplado en la ley para la generalidad de los contratos, cuya solución prematura es por el mutuo disenso o por justas causas declaradas por el juez.

PRUEBAS y ANEXOS:

Solicito al Señor Juez decretar, practicar, y tener como tales las siguientes:

a.- Documentos:

- 1- Registro civil de los hijos menores.
- 2- Tarjeta de identidad de los menores
- 3- Poder para actuar.
- 4- Historia clínica del diagnóstico de patología del menor.
- 5- Derecho de petición al CASUR, Policía Nacional.
- 6- Fotografías de integración familiar de los conyugue e hijos. Específicamente las de diciembre de 2021.
- 7- Copia de entidad financiera COVINOC, que contiene deuda.
- 8- Copia de entidad financiera AECSA, que contiene deuda.
- 9- Copia de entidad financiera REFINANCIERA, que contiene deuda.
- 10- Certificación de gastos de estudios de los menores.
- 11- Copia de instrumentos públicos del bien inmueble adquirido en la sociedad conyugal.
- 12- Título valor letra de cambio – cuyo acreedor es el señor; Freddy Francisco Molina Jiménez c.c. 77.014.803.
- 13- Pagos de mensualidades escolares al colegio cedupaz con fecha del 8 de noviembre de 2022.
- 14- Pago de mensualidades escolares al colegio Pablo VI con fecha del 20 de octubre de 2022.
- 15- Pago de mensualidades escolares al colegio Confacesar con fecha de 13 de septiembre de 2022.
- 16- Certificación de gestión de datos de la tarjeta de crédito ante en banco BBVA.
- 17- Certificado de gestión de trámite de la renovación de licencia de arma de fuego ante Indumil.

b.- Testimonios:

Solicito comedidamente a su señoría, citar y hacer comparecer a su despacho a las siguientes personas a fin de que rindan testimonio bajo la gravedad del juramento sobre los hechos que más adelante precisaré:

1. Esteban Rafael Bohórquez Ríos, con c.c. 15.172.507 quien puede ser citado en la manzana 3 casa 24 barrio villa catalina dos, municipio de Valledupar, correo:

estebancamilo2319@hotmail.com cell: 3142360568

2. Jessica Lisbeth Rangel Zuleta, con c.c. 49.721.459 quien puede ser citado en la Manzana 4 casa 7 barrio villa catalina tres, municipio de Valledupar, Cesar, correo: cassije2883@hotmail.com cel: 3216500033.

Tienen por objeto las pruebas testimoniales solicitadas, demostrar que la demandada que la convivencia fue pacífica e ininterrumpida hasta el mes de diciembre de 2021.

c.- Interrogatorio de parte

Solicito a su señoría decretar y practique interrogatorio al demandante Hernán Moscote, a fin de confirmar en lo expresado en la contestación de la demanda.

d.- exhorto de o práctica de prueba.

Solicito a su señoría que se practique la práctica de prueba de carácter documental consistente en requerir al señor; Brigadier General de la Policía Nacional de Colombia – **Nelson Ramírez Suárez**, Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – **CASUR**, en donde se requiere constatar la anotación de novedades contenida en dicho registro, donde se puede corroborar el dicho de que la señora **Lois Pedraza Contreras y sus hijos** conforman el núcleo familiar del agente en retiro **Guillermo Hernán Moscote Nieto**, a fecha de diciembre de 2021. Toda vez que se requirió a través de derecho de petición, sin haber obtenido respuesta a la fecha por parte de la dependencia a cargo del alto oficial, es pertinente y conducente la práctica de la prueba solicitada de conformidad con el artículo 165 del CGP, para demostrar la improcedencia de la causal invocada por el extremo demandante.

Dicha información se podrá requerir en la Carrera 7 # 12 B-58 en la ciudad de Bogotá D.C. o a través del buzón electrónico; judiciales@casur.gov.co

NOTIFICACIONES:

El suscrito apoderado de la parte demandada recibirá

notificaciones en la Carrera 13 # 13 B – 104 barrio Obrero, Valledupar o a través del buzón electrónico; representantelf@hotmail.com y los respectivos abonados telefónicos; 3215065217 WhatsApp y 3057939905 llamadas.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Fernando Padilla Pérez', with a stylized, cursive script.

LUIS FERNANDO PADILLA PÉREZ

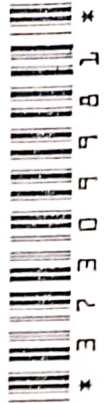
C.C. No. 1.065.577.555 de Valledupar

T.P. No. 382.667 del H. C. S. de la J.

NUIP 1067592727

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo 37309981
Serial



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 03 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código H Y E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

MOSCOTE

PEDRAZA

Nombre(s)

VALERIA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo Sanguíneo

Factor RH

Año

2004

Mes

SEP

Día

04

FEMENINO

0

NEGATIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

Numero certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO A 5504139.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

PEDRAZA CONTRERAS LOIS

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No. 49.605.827.de VALLEDUPAR

Nacionalidad

COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

MOSCOTE NIETO HERNAN GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No. 12.645.207.de valledupar COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

MOSCOTE NIETO HERNAN GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No. 12.645.207.de VALLEDUPAR

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año

2004

Mes

SEP

Día

15

Nombre y firma del funcionario que autoriza

PIEDAD ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

NOTARIA TERCERA DE
CIRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 624

NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
Como Notaria Tercera (E) del Circulo de Valledupar

HAGO CONSTAR.

Que esta fotocopia se reproduce de original
que reposa en los archivos de esta Notaria
(Artículo 140 Dec. 2691 de 1970 y Artículo
1 de Ley 962 de 2010)

Valledupar

04 ENE 2022





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1067610913

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

43927156

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 03 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código H Y E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Datos del Inscrito

Primer Apellido **MOSCOTE** Segundo Apellido **PEDRAZA**

Nombre(s) **BRIAN DAVID**

Fecha de nacimiento Año 2010 Mes ENE Día 31 Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **O** Factor RH **NEGATIVO**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA CESAR VALLEDUPAR

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo
52277887-7

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
PEDRAZA CONTRERAS LOIS

Documento de identificación (Clase y número) **CC NO. 49.605.827. DE VALLEDUPAR** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
MOSCOTE NIETO HERNAN GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número) **CC NO. 12.645.207. DE VALLEDUPAR** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
MOSCOTE NIETO HERNAN GUILLERMO

Documento de identificación (Clase y número) **CC NO. 12.645.207. DE VALLEDUPAR**

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes FEB Día 18 **NOTARIO TERCERA DE VALLEDUPAR**
ENRIQUE J. GONZALEZ NORIEGA

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma **REGISTRO CIVIL**

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

RIA TERCERA DE
O DE VALLEDUPAR
N - 624.

NOTARIA TERCERA DE VALLEDUPAR
Corre Notaria Tercera (E) del Circulo de Valledupar
HAGO CONSTAR.

Que esta fotocopia se repuso de original
que reposa en los archivos de esta Notaria
(Artículo 146 De. etc. 269 de 1970 - Artículo 2
Ley 962 de 2010)

Valledupar:

04 ENE 2022



MARIBEL JULIO ACOSTA
NOTARIA TERCERA (E) DE VALLEDUPAR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.067.592.727
MOSCOTE PEDRAZA

APELLIDOS
VALERIA

NOMBRES

Valeria Moscote

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-SEP-2004

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

04-SEP-2022

FECHA DE VENCIMIENTO

06-SEP-2018 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O-

G S RH

F

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN PABLO JARAMILA



A 1200100 01037996 F 1067592727 20180914

0062626350A 1

7795125091

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.067.610.913
MOSCOTE PEDRAZA

APELLIDOS

BRIAN DAVID

NOMBRES

Brian David
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-2010

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

31-ENE-2028
FECHA DE VENCIMIENTO

O-
G S RH

M
SEXO

17-FEB-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VALERA



INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

DATOS GENERALES

Nombre: Brian David Moscote Pedraza

Sexo: Masculino

Edad Actual: 11 años

Fecha de Nacimiento: 31-10-2010

Fecha de Evaluación: Noviembre 2021

Evaluado por: Psic. Lena P. Tamayo López

2. MOTIVO DE CONSULTA: Remitido POR neurología pediátrica a valoración neuropsicológica.

3. PROTOCOLO ADMINISTRADO.

- Entrevista para documentar historia.

- **NEUROPSI. ATENCIÓN Y MEMORIA, 2ª ed.** Supruebas: **Orientación. Atención y concentración:** Retención de dígitos y cubos en progresión; **Memoria de trabajo:** Retención de dígitos y cubos en regresión; **Codificación:** Curva de memoria espontánea, Proceso viso espacial (copia de la figura semicompleja o de la figura de rey-osterreith) y caras; **Funciones Frontales:** Formación de categorías; **Funciones de evocación:** Memoria verbal espontánea, por claves y por reconocimiento; **Atención y concentración:** Detección visual; **Funciones de evocación:** Memoria viso espacial (evocación de la figura semicompleja o de la figura de rey-osterreith) y memoria de caras; **Atención y concentración:** Detección de dígitos y series sucesivas; **Fluidez verbal y no verbal.**

- **EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA INFANTIL –ENI.** Evaluación de competencias académicas: Procesos de lecto-escritura y cálculo

- **BANFE BATERÍA NEUROPSICOLÓGICA DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y LÓBULOS FRONTALES-2.** Torre Hanói.

- Test de Stroop (validado en población colombiana)

- Test del Trazo – Formas A (validado en población colombiana)

- Test de las caras

- Test Breve de Inteligencia de Kaufman (K-BIT)

- Escala de ansiedad de Spence 7- 17 años

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

ÁREAS	SUBPRUEBAS	PUNTUACIÓN DIRECTA	PUNTUACIÓN NORMALIZADA	CATEGORÍA
Orientación	Tiempo	3	3	Alteración severa
	Espacio	1	1	Alteración severa
	Persona	1	10	Normal
Atención y Concentración	Retención dígitos progresión	3	2	Alteración severa
	Cubos en progresión	4	5	Leve a moderado

	Detección visual	21	15	Normal
	Detección de dígitos total	8	9	Normal
Memoria operativa	Retención dígitos en regresión	3	8	Normal
	Cubos en regresión	3	3	Alteración severa
Memoria Codificación	Curva de memoria	5	6	Leve a moderado
	Caras	4	12	Normal
	Copia de figura semicompleja	24	5	Leve a moderado
Memoria Evocación	Memoria verbal espontanea	7	9	Normal
	Memoria verbal claves	7	9	Normal
	Memoria verbal reconocimiento	10	9	Normal
	Caras	1	9	Normal
	Copia de figura semicompleja	8	4	Leve a moderado
Funciones ejecutivas	Fluidez semántica total	16	9	Normal
	Fluidez verbal fonológica total	7	6	Leve a moderado
	Formación de categorías	9	6	Leve a moderado
	Fluidez no verbal	7	7	Normal Bajo

Tabla 1. NEUROPSI. ATENCIÓN Y MEMORIA, 2 a ed

ÁREA	SUBPRUEBA	PUNTUACIÓN DIRECTA	PN/PC/T	CATEGORÍA
Velocidad de procesamiento/atención selectiva	Forma A	27"	PC: 60	Promedio
Resistencia la interferencia	Stroop	4	PC:80	Alto
Funciones ejecutivas Planeación Secuencial	Torre de Hanói. Movimientos realizados	I/A	I/A	Imposible de aplicar
	Torre de Hanói. Tiempo	5"	-	
Memoria de trabajo	Restas consecutivas	0	PN:1	Alteración severa
	Sumas consecutivas	7	PN:2	Alteración severa
Atención sostenida	Test caras	34	PC:55	Promedio

Tabla 3. BANFE. BATERÍA NEUROPSICOLÓGICA DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y LÓBULOS FRONTALES-2 Y OTRAS

En tareas de **atención visual selectiva** que exigen escaneo visual rápido/velocidad psicomotora obtuvo un puntaje normal a lo esperado para su edad, en **atención por canal auditivo**, en tarea de enfoque y mantenimiento de la información, se encuentra se observa un desempeño bajo, aspecto que dificulta el proceso de retención de información audio verbal (bajo volumen atencional/memorización secuencial inmediata tanto por canal auditivo como visual). **Se evidencia fallas en procesos de automonitoreo e impulsividad en sus respuestas lo cual puede interferir en su desempeño. Requirió de reorientaciones para retomar la actividad y lograr finalizar las tareas.**

Su **memoria operativa** (auditiva y visual), se encuentran con un puntaje promedio bajo a nivel audio-verbal, contrario a nivel visual, reflejando de esta manera dificultades para mantener suficiente información (visual y/o auditiva) activa durante la realización de operaciones cognitivas. Se interroga si los niveles de fatigabilidad y baja motivación interfieren en los procesos atencionales.

Su **atención sostenida** se encuentra conservada sin embargo se evidencian registros reducidos de información y un bajo mantenimiento de los recursos atencionales según el tiempo requerido para una tarea. Su **velocidad de procesamiento**, se encuentran conservadas al igual que su **resistencia a la interferencia**.

El menor no es capaz de seguir las reorientaciones para planificar y formular estrategias, aspecto que dificulta realizar autocorrección para cumplir con el objetivo del trabajo, se evidencian fallas en el control, la regulación y planeación eficiente de su comportamiento dirigidos hacia una meta.

- En tareas de clasificación se observó una capacidad conceptual bajo al promedio, se observó tendencia perseverativa, indicando alto nivel de inflexibilidad cognitiva. En procesos de iniciativa (fluidez semántica y no semántica) su desempeño se encuentra en un rango promedio.

- A nivel **verbal-auditivo** se evidencia un desempeño levemente disminuido, lo cual puede dificultar procesos de aprendizaje por retención. La curva de memoria tiene una tendencia plana, que sugiere fallas atencionales. Sus procesos de codificación y almacenamiento se encuentran comprometidos, aspecto que dificulta el establecimiento de huellas de memoria y evocar el material con un nivel acorde a la exigencia escolar. En **procesos de recobro**, su puntaje se encuentra en un promedio normal, lo cual sugiere habilidades para almacenar información a largo plazo, aunque se favorece de procesos de reconocimiento auditivo verbal.

- A nivel de la memoria no verbal, hay disminución en tareas de codificación y recuperación a largo plazo de información visoespacial, mostrando un desempeño levemente disminuido.

PROCESOS BASICOS COGNITIVOS

Gnosias visuales: Se determina que hay adecuados procesos de análisis y síntesis de información visual en relación a constancia de forma, discriminación del detalle, percepción visoespacial y simetrías. **Gnosias Espaciales** Se observa leves fallas en su respuesta en cuanto al dominio de su cuerpo en relación con el espacio y en trasposición muestra confusión, sin embargo, esto no interfiere en el dominio de nociones temporo-espaciales. En **lenguaje comprensivo:** La comprensión general se observó dentro del promedio a lo esperado para su edad en seguimiento de instrucciones (comprensión lógico-gramatical). **Praxia Gráfica Visoconstruccional:** Durante la reproducción de modelos gráficos se observa adecuada discriminación, estructuración y localización de los estímulos presentados. **Ajustes posturales:** Se evidencia inadecuada adecuación postural en posición sedente, logra mantener alineación postural durante unos 15 minutos aproximadamente, es tolerante a una misma posición durante determinado tiempo; realiza ajustes frente a los

movimientos que se le indican para realizar actividades, no es tolerante a una misma posición durante determinado tiempo o según la actividad requerida lo cual interviene en sus tiempos atencionales y de tolerancia a la actividad.

ESFERA PEDAGOGICA

CLASIFICACION DE LOS VALORES CUANTITATIVOS DE LOS RANGOS PERCENTILARES, ENI

Clasificación de desempeño	Percentil
Arriba del promedio	Mayor 75
Promedio	26 – 75
Limite	26
Promedio bajo	11 – 25
Bajo	3 – 10
Extremadamente bajo	Menor o igual 2

	P. Directa	Percentil	Interpretación cualitativa
Habilidades conceptuales			
Problemas aritméticos	3	16	Promedio bajo
Lectura			
Sílabas	7	37	Promedio
Palabras	10	37	Promedio
No palabras	7	50	Promedio
Escritura			
Dictado de sílaba	6	16	Promedio bajo
Dictado de palabras	4	1	Extremadamente bajo
Dictado de no palabras	5	9	Bajo
Aritmética			
Conteo	6	26	Limite
Manejo numérico- Lectura de números	4	1	Extremadamente bajo
Manejo numérico- Dictado de numero	5	16	Promedio bajo
Manejo numérico- Comparación de números escritos	5	9	Bajo
Calculo escrito	3	5	Bajo

En **Habilidades aritméticas**: Se observó un desempeño bajo en comparación de números escritos, cálculo escrito, razonamiento numérico, en dictado de números y manejo numérico. Se observó un desempeño limite en habilidades de conteo, secundarias a fallas en memoria de trabajo, autorregulación y automonitoreo. En **Lectura mecánica**, su lectura de sílabas, palabras y no palabras se encuentra dentro del promedio a lo esperado para su edad. Sin embargo, es importante mencionar que se observan errores específicos de vacilaciones y omisiones de letras. En **escritura** de sílabas, palabras y no palabras, su desempeño bajo a lo esperado para su edad, se observan errores específicos de sustituciones ortográficas, omisión de letras, de tildes o acentos y/o fragmentos.

NIVEL COGNOSCITIVO GENERAL

Para valorar su capacidad cognitiva, se le aplica el K-BIT que mide: Pensamiento cristalizado – habilidades verbales, relacionadas con el aprendizaje escolar apoyándose en el conocimiento e palabras y la formación de conceptos verbales (subtest de vocabulario); Pensamiento fluido: habilidades no verbales y capacidad para resolver nuevos problemas (subtest de matrices). Fue posible la aplicación del test de screening, Test Breve de Inteligencia de Kaufman (K-BIT), aplicable desde

los 4 a los 90 años. En la Escala Verbal vocabulario expresivo y definiciones calificó un rango bajo (PT: 77; centil 6) y en Matrices calificó un rango medio bajo (PT: 89; centil 23). **El CI compuesto es de puntuación directa de 166 con una puntuación típica de 78 (centil 7), que lo categoriza en un rango bajo.**

COMPETENCIAS AFECTIVAS INTERPERSONALES

Brian muestra en general muy buena capacidad para establecer relaciones interpersonales con pares como con adultos de manera espontánea.

Durante la evaluación en general, mostro baja disposición, para realizar las actividades propuestas, mostrando una actitud evasiva y conflictiva ante los diferentes lineamientos. Durante la segunda sesión se logra establecer un nivel de buena cooperación

Algunas veces podría manifestar arranques ocasionales de agresión verbal (alzar la voz y/o negarse a trabajar) y una actitud opositora ante las presiones externas lo que dificulta su adaptación a su entorno, **manifiesta alteraciones en el curso de su pensamiento** (¿circunstancial y tangencial?), que dan cuenta del grado de distorsión de su percepción del entorno aspecto que interfiere establecimiento de vínculos de confianza en sus relaciones interpersonales,

Es importante señalar que Brian muestra un alto grado de sociabilidad posiblemente como mecanismo para obtener dominio sobre otros (busca constantemente complacer al otro para obtener lo que desea)

El usuario evidencia moderados rasgos de inmadurez afectiva siendo en ocasiones muy emotivo lo cual hace que se muestre de manera inadecuada ante las situaciones externas y/o de la vida diaria, presentando fallas en su autocontrol, mostrando una tendencia agresivo-reactiva, por lo que se debe realizar importante un trabajo que le permita abordar las situaciones de una manera más asertiva. Evidencia una tendencia inmediatista y asume actitudes opositoras para conseguirlo que requiere, de igual forma asume una actitud crítica ante las normas.

5. CONCLUSIONES E IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

- Mayores fortalezas en procesos expresivos, en habilidades prácticas visoconstruccionales, mostrando adecuada integración gnósico-práctica.
- Debilidad en procesos mnésicos verbales y no verbales. Desde lenguaje, bajos procesos de conceptualización y procesos de razonamiento verbal.
- En funciones ejecutivas hay un mejor desempeño en procesos de atención sostenida, resistencia a la interferencia, y memoria de trabajo audio verbal, discrepante con fallas en procesos de planeación, atención alternante y flexibilidad cognitiva
- En aritmética, no hay adecuado manejo numérico, sin embargo, las fallas en atención, memoria de trabajo y autorregulación y automonitoreo interfieren en procesos de cálculo escrito y mental y razonamiento numérico. Lo anterior interfiere en procesos académicos como para el aprendizaje de contenidos académicos y para el seguimiento instruccional

- En el Test breve de inteligencia se obtiene una puntuación típica de 78 que lo ubica en un centil de 7 (bajo), es decir, se identifica un funcionamiento intelectual límite según la edad del usuario.

- En la **esfera emocional** las características comportamentales observados más destacados son de tipo ansioso (conducta inmaturo, inmadurez emocional, conducta extrovertida e impulsiva, que junto al reporte realizado por la madre de síntomas apetito desenfrenado, "pareciera no llenarse", mas alteraciones del curso o progresión del pensamiento lo sitúan en un nivel de riesgo para desarrollar problemas afectivos).

Diagnóstico de estudio y seguimiento: Alteraciones disatencionales, disejecutivas y dismnesicas. Se interroga (R41.83) Discapacidad Intelectual Límite.F81 .3 Trastorno mixto del desarrollo del aprendizaje escolar. 315.1 (F81.2) Trastorno específico del aprendizaje con dificultad matemática, sentido de los números, memorización de operaciones aritméticas, cálculo correcto o fluido y razonamiento matemático correcto tipo moderado. Otro trastorno de ansiedad no especificado 300.00 (F41.9).

6. RECOMENDACIONES

- Aunque la apreciación de la evaluación permite inferir una capacidad intelectual baja, sería conveniente ampliar el estudio de su perfil cognitivo por medio de la valoración de la capacidad intelectual longitudinal. Se sugiere la aplicación de otra prueba para la valoración de coeficiente intelectual (WISC-IV/V) dentro de 6 meses.

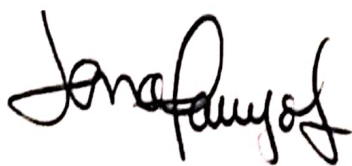
- Evaluación por terapia ocupacional (perfil sensorial y praxias) fonoaudiología (habilidades escolares) y psicología infantojuvenil (rasgos ansiógenos moderados).

- Intervención en psicología, fonoaudiología y terapia ocupacional con una intensidad de tres veces a la semana por 6 meses

- **Valoración Psiquiatría infanto-juvenil (manifiesta alteraciones en el curso de su pensamiento/disociaciones, apetito desenfrenado, fallas en control de impulsos)**

- Terapia sistémica con el fin de orientar en el establecimiento de pautas de crianza y el manejo de la dinámica familiar en general.

- Valoración en 8 meses para documentar los cambios cognitivos del usuario.



LENA PAULINA TAMAYO
Psicóloga
Esp. Neuropsicología
Mg. en Neuropsicología y Educación
T.P. 112955

Pediatría-Nefrología Pediátrica- Reumatología Pediátrica – Urología Pediátrica Otorrinolaringología Pediátrica –
Otología – Alergología – Nutriología pediátrica Endocrinología pediátrica- Neumología pediátrica- Infectología
pediátrica- Cardiología Pediátrica – Gastroenterología pediátrica- Neurología Pediátrica- Hematología Pediátrica
Toxicología- Dermatología Pediátrica Cra 12 # 14 -36 Barrio: Loperena - Teléfonos: 5901373 – 3234406404
paideiaespecialidadesped@gmail.com

IDENTIFICACIÓN

HISTORIA : 1067610913
EDAD : POLICIA NACIONAL
NOMBRE : BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA
NACIMIENTO : 31/01/2010 EDAD: 11 Años 9 Meses y 2 Días
DIRECCIÓN : MANZ 3 CASA 22 VILLA DEL CATALINA 2

FECHA DE CONSULTA : martes, 2 de noviembre de 2021

Nº DOCUMENTO : 1067610913

TÉLFONOS : 3054453562 / 3167833425

OBJETOS DE LA CONSULTA

OBJETIVO DE CONSULTA:

EDAD ACTUAL:

ANTECEDENTES PERSONALES:

NIÑO REMITIDO DE NEUROPSICOLOGIA PARA VALORACION Y TRATAMIENTO QUE EL NIÑO PRESENTA DIFICULTADES CON EL APRENDIZAJE LA MADRE
DIJO QUE ES MUY INQUIETO , ES MUY ANSIOSO SE DISTRAE CON FACILIDAD , NO HAY UN BUEN RENDIMIENTO ESCOLAR, REALIZA LAS TAREAS CON
FACILIDAD .ES INDEPENDIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO.NO ES AGRESIVO.

ANTECEDENTES HEREDOTERAPIA FAMILIARES: SOBRINA PATERNA CON PROBLEMAS DE HIPERACTIVIDAD Y ATENCION

ANTECEDENTES PSICOSOCIAL PADRE: HERNAN MOSCOTE NIETO 0 Años MADRE: 0 Años

SITUACION FAMILIAR : CASADOS HACE 17 AÑOS 2 HIJOS BRIAN PRODUCTO DEL SEGUNDO EMBARAZO

EXAMEN FISICO

TERIA	F/CARDIACA	F/RESPIRATORIA	PESO EN Kgs	TALLA EN Mts	IMC	TEMPERATURA	PC
-------	------------	----------------	-------------	--------------	-----	-------------	----

DIAGNOSTICOS

ANÁLISIS Y PLAN DE TRATAMIENTO

NIÑO OBSERVA DURANTE LA VALORACION QUE EL NIÑO COMPRENDE ORDENES SENSILLA Y COMPLEJA ES MUY VOLUNTARIO AL REALIZAR LAS
ACTIVIDADES.

DESEMPEÑO CORPORAL NO ESTA ACORDE A SU EDAD .

NIÑO CUENTRA UBICADO EN TIEMPO E Y ESPACIO, RECONOCE DIAS DE LA SEMANA Y MESES DEL AÑO.

NIÑO CUENTRA LATERALIZADO EN EL PERO CONFUNDE EN OTROS

NIÑO NOCO COLORES, FORMAS, Y TAMAÑOS

DESEMPEÑO MOTRICIDAD FINA SE PUEDE OBSERVAR QUE HAY BUENA MANIPULACION DE OBJETOS PRESENTA UN BUEN AGARRE TRIPODE Y PINZAS FINAS Y

NIÑO HACE TRAZOS CON BUENA DESTREZA

NIÑO HACE PATRONES INTEGRALES Y FUNCIONES DE MOVIMIENTOS

NIÑO OBSERVA UN BUEN MANEJO CON LA PLASTILINA NO LE AGRADAN SE LAVA INMEDIATAMENTE

NIÑO COORDINACION GENERAL REALIZA CARRERA MARCHA Y SALTO

NIÑO EQUILIBRIO ES BUENO EN DIFERENTES POSICIONES.

NIÑO PUEDE OBSERVAR QUE BRIAN SE MOSTRO COMO UN NIÑO DE MENOR EDAD A LA CRONOLOGICA ES VOLUNTARIO ,LE GUSTA LLAMAR LA ATENCION

NIÑO CUANDO QUIERE REALIZA LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS LAS REALIZA, SE RECOMIENDA TRATAMIENTO ENFOCADO EN PROCESOS DE INTEGRACION

NIÑO DESARROLLO MOTORIAL , HABILIDAD MOTRIZ Y ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA PARA LOGRAR UNA MAYOR INDEPENDENCIA..

YARAY MARUTH MAURY RAMIREZ
TERAPIA OCUPACIONAL
603

Pediatría-Nefrología Pediátrica- Reumatología Pediátrica – Urología Pediátrica Otorrinolaringología Pediátrica –
Otología – Alergología – Nutriología pediátrica Endocrinología pediátrica- Neumología pediátrica- Infectología
pediátrica- Cardiología Pediátrica – Gastroenterología pediátrica- Neurología Pediátrica- Hematología Pediátrica
Toxicología- Dermatología Pediátrica Cra 12 # 14 -36 Barrio: Loperena - Teléfonos: 5901373 – 3234406404
paideiaespecialidadesped@gmail.com

IDENTIFICACIÓN

No. HISTORIA : 1067610913
ENTIDAD : POLICIA NACIONAL
PACIENTE : BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA
F/NACIMIENTO : 31/01/2010 EDAD: 12 Años 0 Meses y 10 Días
DIRECCIÓN : MANZ 3 CASA 22 VILLA DEL CATALINA 2

FECHA DE CONSULTA : jueves, 10 de febrero de 2022

Nº DOCUMENTO : 1067610913

TELÉFONOS : 3054453562 / 3167833425

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA: CITA DE CONTROL.

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE QUIEN INGRESA A CONSULTA DE CONTROL POR DIFICULTAD EN EL APRENDIZAJE ASOCIADO A DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD. VALORACION NEUROPSICOLOGICA DE NOVIEMBRE DEL 2021. REPORTANDO UN PUNTUACION DE 78 UBICANDO EN PERCENTIL 7, BAJO. LIMITROFE. VALORADO POR PSIQUIATRIA INFANTIL, QUIEN CONSIDERA PRUDENTE INICIAR METILFENILATO.

ANTECEDENTES PERSONALES:

PACIENTE REMITIDO DE NEUROPSICOLOGIA PARA VALORACION Y TRATAMIENTO QUE EL NIÑO PRESENTA DIFICULTADES CON EL APRENDIZAJE LA MADRE MANIFIESTA QUE ES MUY INQUIETO, ES MUY ANSIOSO SE DISTRAE CON FACILIDAD, NO HAY UN BUEN RENDIMIENTO ESCOLAR, REALIZA LAS TAREAS CON AYUDA. ES INDEPENDIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO. NO ES AGRESIVO.

ANTECEDENTES HEREDERO FAMILIARES: SOBRINA PATERNA CON PROBLEMAS DE HIPERACTIVIDAD Y ATENCION

ASPECTO PSICOSOCIAL PADRE: HERNAN MOSCOTE NIETO 0 Años MADRE: 0 Años
DINAMICA FAMILIAR : CASADOS HACE 17 AÑOS 2 HIJOS BRIAN PRODUCTO DEL SEGUNDO EMBARAZO

EXAMEN FISICO

P/ARTERIAL	F/CARDIACA	F/RESPIRATORIA	PESO EN Kgs	TALLA EN Mts	IMC	TEMPERATURA	PC

AL EXAMEN FISICO: PACIENTE ACTIVO, REACTIVO, SIN ASIMETRIAS FACIALES, FUERZA MUSCULAR PRESERVADA, NO PRESENTA ATAXIA, NO PRESENTA DISMETRIA. FACIL DISTRACTIBILIDAD IMPULSIVO.

DIAGNOSTICOS

PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION (F900)
TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES (F813)

ANALISIS Y PLAN DE TRATAMIENTO

PACIENTE CON CRITERIO PARA TDAH, PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS LIMITROFES, POR LO CUAL SE CONSIDERA PRUDENTE:

1. MANTENER METILFENILATO ORDENADO POR PSIQUIATRIA INFANTIL.
2. SE INDICA TERAPIAS OCUPACIONALES Y DE PSICOLOGIA.
3. RECOMENDACIONES GENERALES.
4. EVITAR EL USO EXCESIVO DE EQUIPOS ELECTRONICOS, FOMENTAR LA PRACTICA DE UN DEPORTE Y/O ACTIVIDADES LUDICAS.
5. CONTROL EN TRES MESES.

RAY DELUQUEZ BAUTE
NEUROLOGIA PEDIATRICA
200461

Pediatría-Nefrología Pediátrica- Reumatología Pediátrica – Urología Pediátrica
Otorrinolaringología Pediátrica – Otorología – Alergología – Nutriología pediátrica
Endocrinología pediátrica- Neumología pediátrica- Infectología pediátrica-
Cardiología Pediátrica – Gastroenterología pediátrica- Neurología Pediátrica-
Hematología Pediátrica Toxicología- Dermatología Pediátrica Cra 12 # 14 -36
Barrio: Loperena - Teléfonos: 5901373 – 3234406404
paideiaespecialidadesped@gmail.com

Nº Historia: 1067610913

Fecha: 10/02/2022

Nombre: BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA

Nº Documento: 1067610913

SOLICITO TERAPIAS INTEGRALES EN LAS AREAS DE:
T. OCUPACIONAL.
T. PSICOLOGIA.

CANT: 40 SESIONES DE CADA UNA.

Dr. Ray Deluquez Baute
Neurología Pediátrica
Cra 12 # 14 -36
Barrio Loperena

RAY DELUQUEZ BAUTE
NEUROLOGIA PEDIATRICA
200461

Ficha de Identificación.

Nombre: Bryan David Moscote Pedraza		Edad: 11 años
Sexo: masculino		Estado Civil: N/A
Ocupación: estudiantes		Escolaridad: 5 primaria
Fecha de nacimiento: 31-01-2010		Número de hijos, sexo y edad: -
Persona que aporta la información: Lois Pedraza (madre) y usuario		Familiar responsable: N/A
Lateralidad:	I.E: Colegio Pablo sexto	Fecha de atención: septiembre 20 de 2021

Remitido por: Neurólogo pediatra bajo el dx de perturbación de la actividad y atención (F900)

Antecedentes médicos (patológicos) y/o del desarrollo.

Nace prematuro, apnea 15 uci neonatal, a los 6 meses gripa, 1 mes de hospitalización. Los primeros años muchas hospitalizaciones por problemas respiratorios. Desarrollo del lenguaje, Terapia fonoaudiología, terapia ocupacional y psicología.

Ha estado en psiquiatría desde el 2008, con metilfenidato. Actualmente no esta medicado, en espera de consulta.

A los 6 años evaluación Neuropsicológica, Wisc-IV CI 87 (normal bajo). Cumple con los criterios TDAH tipo inatento.

Padecimiento actual. Motivo de la entrevista: Inicio de la sintomatología o padecimiento, impacto del padecimiento, acciones realizadas y efectividad de las mismas, historial de atención médica o psiquiátrica y expectativas.

La madre requiere se le esta dificultando el aprendizaje, la concentración es muy difícil toca estar allí, se le ha metido en la cabeza que no es bueno para el estudio, la ansiedad, se la para comiendo y no que se queda quieto. En el colegio, siempre se ha tenido que tener con refuerzo por la pandemia se ha dejado a un lado. No hace sus tareas solo.

Retoma procesos de consulta con varios especialistas.

Repercusiones: Consecuencias en las áreas familiar, laboral y social.

Historia farmacológica: Medicación farmacológica y psicofármacos.

2008. Metilfenidato.

Examen Mental

Conducta y aspecto general. Apariencia, cuidado personal, aliño, comportamiento, gesticulaciones, estereotipias, expresiones motoras, grado de actividad. El usuario lleva en compañía de la madre, en adecuadas condiciones. No logra permanecer quieto en silla, tiene a mecerse y no regular la conducta ante la situación, se observa rasgos de impulsividad motora, toca todo, aplaude, hay que estar regulándolo de manera externa (madre), pareciera no darse

cuenta de su conducta. Se torna perseverativo ante sus deseos y movimientos corporales (mueve la cabeza constantemente ¿conducta inmatista?)

Estado cognoscitivo y sensorio-perceptual. Grado de orientación. tiempo, persona y lugar. No se evidencian alteraciones.

Atención y concentración: Mantenimiento de la atención y capacidad de concentración (preguntar días de la semana, meses del año, repetición de serie numérica, etc.).

El usuario evidencia alteraciones en control atencional, ante cualquier estímulo se torna distractil perdiendo su foco atencional.

Memoria: Amnesias hacia eventos particulares, períodos de tiempo, eventos recientes o remotos, actitud del paciente ante lo olvidado, capacidad (hacer repetir un nombre, dirección, etc. inmediatamente y después de cinco minutos pedir que lo repita nuevamente)

Se evidencia mejor memoria inmediata que remota, hay pérdida de información.

Discurso del pensamiento. Aspecto formal del lenguaje y curso del pensamiento (fuga de ideas, bloqueos, disociaciones, reiteraciones, perseverancia, incoherencias, neologismos, transcribir literalmente). Ideas perseverantes ante sus deseos no se cansa de decir que tiene hambre, la madre refiere que ya almorzó. La madre menciona que "es ansioso y quiere comer todo el tiempo"

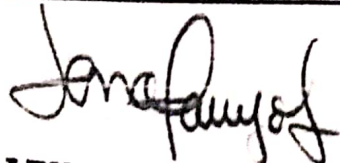
Contenido del pensamiento. Alteraciones formales del pensamiento, pensamientos y preocupaciones excesivos. Pensamientos perseverativos.

Afectividad. Nivel de congruencia entre el afecto y el contenido del discurso, aplanamiento afectivo, labilidad emocional. Indagar sobre ideas, planeación e intentos suicidas.

Quejas cognitivas y/o hallazgos neuropsicológicos: Atención, **concentración**, Memoria, Motivaciones, Disgnosias/Agnosias, Apraxias/Dispraxia, Lenguaje comprensivo, **Lenguaje Expresivo**, Orientación, Fatiga, Confabulaciones, Perseveraciones, Desinhibición, **Impulsividad**, Comprensión emocional, Expresión emocional, Abstracción, Alteraciones visuoespaciales, Falta iniciativa, Alteraciones en planificación, Anosagnosia, Dif. Aprendizaje, Latencias, **Hiperactividad**, Pensamiento, Preocupación, Disonancia cognitiva. Inflexibilidad, Otras: **Fallas en discriminación auditiva.**

Plan de evaluación / conducta a seguir

- Evaluación neuropsicológica enfocada en identificar procesos cognitivos (atención, memoria, lenguaje, gnosis, praxias, funciones ejecutivas y el estado afectivo-conductual). -Medición capacidad cognitiva general.
- Potenciales evocados (alteración en gnosis auditivas, que generan fallas en discriminación)
- Evaluación Terapia ocupacional (¿perfil sensorial y praxias, alteraciones sistema vestibular?) y Fonoaudiología (habilidades escolares)



LENA PAULINA TAMAYO

Psicóloga

Esp. Neuropsicología

Mg. en Neuropsicología y Educación

T.P. 112955


PAIDEIA
CENTRO DE ESPECIALIDADES
PEDIÁTRICAS DEL CESAR
NIT. 901254687-4

IDENTIFICACIÓN

No. HISTORIA : 1067610913
ENTIDAD : POLICIA NACIONAL
PACIENTE : BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA
F/NACIMIENTO : 31/01/2010 EDAD: 11 Años 10 Meses y 12 Días
DIRECCIÓN : MANZ 3 CASA 22 VILLA DEL CATALINA 2

FECHA DE CONSULTA : domingo, 12 de diciembre de 2021

Nº DOCUMENTO : 1067610913

TELÉFONOS : 3054453562 / 3167833425

DATOS DE LA CONSULTA

MOTIVO DE CONSULTA: CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL: ASISTE CON LA MAMA SRA. LOIS PEDRAZA EDAD:11 AÑOS. NACIDO / PROCEDENTE DE: VALLEDUPAR. VIVE CON: PADRES, HERMANA
DE 17 AÑOS. ESTUDIANTE DE: 5 GRADO APOBADO, MADRE LABORA EN: HOGAR. PADRE LABORA EN: PENSIONADO DE LA PONAL INFORMANTE LA MADRE Y
L PADRE IDX F900 R418 SE LE INDICÓ CONTROL X CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL EN 30 DIAS. METILFENIDATO TABLETAS X 10 MG, USO 1
TAB A LAS 7 AM. No. 30, FORMULA X 30 DIAS. CONTINUAR TERAPIAS: OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGÍA 2 VECES X SEMANA X TRES MESES. REALIZAR
ACTIVIDAD FISICA 3 VECES X SEMANA NO PUDIO REINICIAR EL MEDICAMENTO POR LA QUE NO HABIA DISPONIBILIDAD EN LA SEC DE SALUD LA MADRE REFIERE
QUE EL MENOR CONTINUA CON INATENCION, INQUIETUD MOTORA E MENTAL: PACIENTE ALERTA, ORIENTADO, EUPROSEXICO, COLABORADOR, POBRE
CONTACTO VISUAL, AFECTO MODULADO, NO SÍNTOMAS PSICÓTICOS, NO IDEAS DE MUERTE O DE SUICIDO. - DISLALIAS A PACIENTE CON SINTOMAS DE TDAH,
ON CI NORMAL BAJO. TIENE PENDIENTE RE INICIO DE METILFENIDATO. PLAN CONTROL X CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL EN 90 DIAS.
ETILFENIDATO TABLETAS X 10 MG, USO 1 TAB A LAS 7 AM. No. 30, FORMULA X 30 DIAS. INICIAR CON EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA. CONTINUAR
RAPIAS: OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGÍA 2 VECES X SEMANA X TRES MESES. REALIZAR ACTIVIDAD FISICA 3 VECES X SEMANA

ANTECEDENTES PERSONALES:

PACIENTE REMITIDO DE NEUROPSICOLOGIA PARA VALORACION Y TRATAMIENTO QUE EL NIÑO PRESENTA DIFICULTADES CON EL APRENDIZAJE LA MADRE
ANIFIESTA QUE ES MUY INQUIETO, ES MUY ANSIOSO SE DISTRAE CON FACILIDAD, NO HAY UN BUEN RENDIMIENTO ESCOLAR, REALIZA LAS TAREAS CON
UDA. ES INDEPENDIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO. NO ES AGRESIVO.

ANTECEDENTES HEREDOS FAMILIARES: SOBRINA PATERNA CON PROBLEMAS DE HIPERACTIVIDAD Y ATENCION

PECTO PSICOSOCIAL PADRE: HERNAN MOSCOTE NIETO 0 Años MADRE: 0 Años
NAMICA FAMILIAR : CASADOS HACE 17 AÑOS 2 HIJOS BRIAN PRODUCTO DEL SEGUNDO EMBARAZO

AMEN FISICO

ARTERIAL	F/CARDIACA	F/RESPIRATORIA	PESO EN Kgs	TALLA EN Mts	IMC	TEMPERATURA	PC

AGNOSTICOS

RTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION (F900)
ROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS (R418)

ANALISIS Y PLAN DE TRATAMIENTO

JUAN DAVID CADAVID AVILA
PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE
77185493

Pediatría-Nefrología Pediátrica- Reumatología Pediátrica – Urología Pediátrica
Otorrinolaringología Pediátrica – Otolología – Alergología – Nutriología pediátrica
Endocrinología pediátrica- Neumología pediátrica- Infectología pediátrica-
Cardiología Pediátrica – Gastroenterología pediátrica- Neurología Pediátrica-
Hematología Pediátrica Toxicología- Dermatología Pediátrica Cra 12 # 14 -36
Barrio: Loperena - Teléfonos: 5901373 – 3234406404
paidelaespecialidadesped@gmail.com

Nº Historia: 1067610913

Fecha:12/12/2021

Nombre: BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA

Nº Documento: 1067610913

METILFENIDATO TABLETAS X 10 MG,
USO 1 TAB A LAS 7 AM.
INICIAR CON EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA.
No. 60 TABLETAS.
FORMULA PARA DOS MESES.

DAVID
CENTRO DE
PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE
NO. 701216374

JUAN DAVID CADAVID AVILA
PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE
77185493

Pediatría-Nefrología Pediátrica- Reumatología Pediátrica - Urología Pediátrica
Otorrinolaringología Pediátrica - Otolología - Alergología - Nutriología pediátrica
Endocrinología pediátrica- Neumología pediátrica- Infectología pediátrica-
Cardiología Pediátrica - Gastroenterología pediátrica- Neurología Pediátrica-
Hematología Pediátrica Toxicología- Dermatología Pediátrica Cra 12 # 14 -36
Barrio: Loperena - Teléfonos: 5901373 - 3234406404
paideiaespecialidadesped@gmail.com

Nº Historia: 1067610913

Fecha:12/12/2021

Nombre: BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA

Nº Documento: 1067610913

LAN

CONTROL X CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRÍA INFANTIL EN 90 DIAS.
METILFENIDATO TABLETAS X 10 MG, USO 1 TAB A LAS 7 AM. No. 30, FORMULA X 30 DIAS. INICIAR
ON EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA.
CONTINUAR TERAPIAS: OCUPACIONAL Y FONOAUDIOLOGÍA 2 VECES X SEMANA X TRES
ESES.
REALIZAR ACTIVIDAD FISICA 3 VECES X SEMANA

JUAN DAVID CADAVID AVILA
PSIQUIATRIA INFANTIL Y DEL ADOLECENTE
77185493

CERTIFICACION**COVINOC S.A.**

En calidad de Administrador de las obligación(es) de propiedad de **COMPAÑÍA REINTEGRA S.A.S.**, se permite certificar que las obligación(es) N° **377815451690008**, **4513070473624778** y **5303712070076172** cedida por **GRUPO BANCOLOMBIA S.A.** a cargo del señor(a) **Pedraza Contreras Lois**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **49605827**, a la fecha se encuentra(n) vigente(s) y con corte al 31 de agosto del 2022 presenta(n) el siguiente estado de deuda:

OBLIGACIÓN N°: 377815451690008	
	PESOS
Capital vencido	4.379.353,64
Intereses corrientes	1.014.569,99
Intereses mora	4.502.046,79
Otros conceptos	852.370,73
TOTAL DEUDA	10.748.341,15

OBLIGACIÓN N°: 4513070473624778	
	PESOS
Capital vencido	4.845.163,59
Intereses corrientes	208.609,73
Intereses mora	4.980.907,02
Otros conceptos	1.161.180,72
TOTAL DEUDA	11.195.861,06

OBLIGACIÓN N°: 5303712070076172	
	PESOS
Capital vencido	4.844.824,77
Intereses corrientes	205.680,79
Intereses mora	4.980.558,65
Otros conceptos	1.160.246,87
TOTAL DEUDA	11.191.311,08

"Datos sujetos a verificación, no incluyen gastos judiciales, de cobranza ni honorarios de Abogado si es el caso".

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los 26 días del mes de Septiembre del año 2022.


Viviana García Florez
9/26/2022 12:32:02 PM

Directora De Operaciones
Elaboró: Maria Camila Franco Vergara



G-EC - 2019

Bogotá D.C 19 de Septiembre del 2022.

ESTADO DE DEUDA

Refinancia S.A.S. identificada con NIT: 900.060.442-3, certifica que el(la) señor(a) **LOIS PEDRAZA CONTRERAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **49605827**, presenta las siguientes obligaciones activas con nuestra entidad.

Obligación(es) No. 9057000004985765, originada(s) con la entidad **Banco Colpatria** y cedida(s) a partir del 30/06/2017, mediante contrato de compraventa de cartera a RF Encore S.A.S., y entregada para su administración a Refinancia S.A.S presenta el siguiente saldo a corte del 19/09/2022.

Producto	Obligación	Saldo a Capital	Otros	Total intereses	Total Deuda
TARJETA DE CREDITO VISA	9057000004985765	5.158.101	67.900	8.493.703	13.651.804

"Datos sujetos a verificación, no incluye gastos de honorarios de abogado de ser el caso"

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de Septiembre del año 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Experiencia al Cliente

www.refinancia.co

Teléfonos: 57 (601) 744 0777 y 01 8000 180 842 **Contacto:** www.refinancia.co/ayuda/contactenos
Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.

Bogotá D.C. Septiembre 19 de 2022



PBX 3311294 - 7420719
Av. Americas N 46 - 41

Señor:
LOIS PEDRAZA CONTRERAS
La Ciudad

Ref.: Obligacion Pendiente

Por medio de la presente se certifica que el (la) señor(a) LOIS PEDRAZA CONTRERAS Identificado con Cedula de Ciudadanía 49605827, es titular de la(s) siguiente(s) obligación(es), la(s) cual(es) fue(ron) cedida(s) por BANCO BRVA S.A a ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECOSA

OBLIGACION	PRODUCTO	CAPITAL	INTERESES Y CARGOS	HONORARIOS	SALDO TOTAL
001301585001952027	Consumo	\$3,501,196.43	\$817,800.00	\$1,027,921.15	\$5,346,917.58
001301585001953520	Consumo	\$2,907,747.41	\$689,507.00	\$856,146.55	\$4,453,400.96
TOTAL		\$6,408,943.84	\$1,507,307.00	\$1,884,067.70	\$9,800,318.54

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 dias del mes de Septiembre de 2022

Cordialmente

Raul Rivas Castañeda
Gerente Linea de Negocio
ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
C-No. 030872

AECOSA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRASEÑA



PRIMERA VEZ CC
1.067.592.727



APELLIDOS / NOMBRES

**MOSCOTE PEDRAZA
VALERIA**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

**04-SEP-2004
VALLEDUPAR - CESAR**

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-SEP-2022

SEXO

FEMENINO

LUGAR DE PREPARACIÓN

BOGOTA D.C. - TEUSAQUILLO BOGOTA DC

OFICINA DE ENTREGA

BOGOTA D.C. - TEUSAQUILLO BOGOTA DC

- Escanee el código para verificar su autenticidad.
- El titular tendrá un plazo máximo de un (1) año para reclamar el documento a partir de la fecha de producción.



ESTE COMPROBANTE ES

8505587940



CENTRO EDUCATIVO PRÍNCIPE DE PAZ
"CEDUPAZ"

"Educando con Amor"



RESOLUCION ANTES 002113 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2013

AHORA 000770 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

NIT: 32741383-1 DANE: 320001791936

DIRECCIÓN CALLE 50 NÚMERO 28-72 DON CARMELO

Tel: 5872879 - 3012004328



CENTRO EDUCATIVO PRÍNCIPE DE PAZ

CEDUPAZ

CERTIFICA QUE

El estudiante **MOSCOTE PEDRAZA BRIAN DAVID** identificado con T.I N° **1067610913** gastos del año 2020 por concepto de:

Matrícula	\$ 115.000
Papelería	\$ 37.000
Pensión Febrero	\$ 111.000
Pensión Marzo	\$ 111.000
Pensión Abril	\$ 111.000
Pensión Mayo	\$ 111.000
Pensión Junio	\$ 111.000
Pensión Julio	\$ 111.000
Pensión Agosto	\$ 111.000
Pensión Septiembre	\$ 111.000
Pensión Octubre	\$ 111.000
Pensión Noviembre	\$ 111.000

Para mayor constancia se firma en Valledupar a solicitud del interesado a los 8 Días del mes de noviembre del año 2022

Centro Educativo Príncipe de Paz
CEDUPAZ
SECRETARIO
SECRETARIO

Príncipe de Paz "CEDUPAZ" Educando con amor

Visítanos en Facebook : [www.facebook.com/Centro-Educativo Principe De Paz CEDUPAZ](https://www.facebook.com/Centro-Educativo-Principe-De-Paz-CEDUPAZ)

E- mail: CEDUPAZ@Hotmail.com



CENTRO EDUCATIVO PRÍNCIPE DE PAZ
"CEDUPAZ"

"Educando con Amor"



RESOLUCION ANTES 002113 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2013

AHORA 000770 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

NIT: 32741383-1 DANE: 320001791936

DIRECCIÓN CALLE 50 NÚMERO 28-72 DON CARMELO

Tel: 5872879 - 3012004328



CENTRO EDUCATIVO PRÍNCIPE DE PAZ

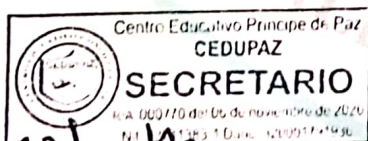
CEDUPAZ

CERTIFICA QUE

El estudiante **MOSCOTE PEDRAZA BRIAN DAVID** identificado con T.I N° **1067610913** gastos del año 2019 por conceptos de:

Matrícula	\$ 103.000
Papelería	\$ 35.000
Recordatorio Navideño	\$ 10.000
Semana Cultural y Deportiva	\$ 30.000
Pensión Febrero	\$ 100.000
Pensión Marzo	\$ 100.000
Pensión Abril	\$ 100.000
Pensión Mayo	\$ 100.000
Pensión Junio	\$ 100.000
Pensión Julio	\$ 100.000
Pensión Agosto	\$ 100.000
Pensión Septiembre	\$ 100.000
Pensión Octubre	\$ 100.000
Pensión Noviembre	\$ 100.000

Para mayor constancia se firma en Valledupar a solicitud del interesado a los 8 Días del mes de noviembre del año 2022.



Elisabet
SECRETARIO

Príncipe de Paz "CEDUPAZ" Educando con amor

Visítanos en Facebook : [www.facebook.com/Centro-Educativo Principe De Paz CEDUPAZ](https://www.facebook.com/Centro-Educativo-Principe-De-Paz-CEDUPAZ)

E- mail: CEDUPAZ@Hotmail.com



Colegio Pablo VI

Resolución de Aprobación No. 001648 de noviembre 7 de 2012 para los niveles de Preescolar, Básica y Media Vocacional. Reg. Sec. Ed. 0186; Dane 320001002834
Código ICES 071712 - Nit, 892300318-0

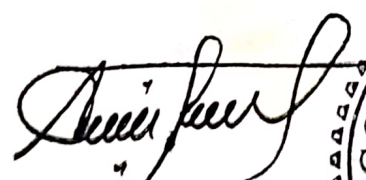


EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO

HACE CONSTAR:

Qué, **BRIAN DAVID MOSCOTE PEDRAZA**, Tarjeta de identidad No. 1.067.610.913, canceló en este Plantel Educativo por concepto de matrícula \$700.000, en pensión mensual \$227.000, total cancelado \$2.970.000 correspondiente al grado quinto de Educación Básica Primaria en el año lectivo 2021.

Se expide a solicitud del (a) interesado (a) a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Esp. **AMILCAR TEHERAN MOLINA**
RECTOR





COMFACESAR

Estamos cumpliendo sueños

COLEGIO COMFACESAR – RODOLFO CAMPO SOTO

Aprobación Indefinida para Preescolar, Básica Primaria y Secundaria y Media Vocacional, según Resolución 000691 del 11 de marzo de 2013, emanada por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar – Cesar

NIT: 892-3999989-8 - DANE: 320001006775

HACE CONSTAR

No. 076

Que la estudiante MOSCOTE PEDRAZA VALERIA, identificada con 1067592727 se matriculó y cursó el grado UNDECIMO de Educación MEDIA VOCACIONAL año lectivo 2021.

Matricula No.: 00000000273

Categoría: B - Alianza

CONCEPTO	2019	2020	2021
GRADO CURSADO	Noveno	Décimo	Undécimo
Matrícula	\$403.000	\$431.000	\$443.000
Pensión	\$206.000	\$220.000	\$231.000

Esta constancia se expide a petición del interesado en Valledupar, el día 13 de mes de septiembre del año 2022.

OSCAR RAFAEL COTES RODRIGUEZ
Rector

VIANA BOLENA RODRIGUEZ BAUTE
Secretaria Académica

ACEPTADA

Lois Pedraza C

Firma C.C. ó NIT.

49605827

Freddy Molina

Firma C.C. ó NIT.

77014803

Firma C.C. ó NIT.

LETRA DE CAMBIO

No.

Fecha

Valor

\$20.000.000

Señor (es)

Lois Pedraza Contreras

El

03

de

Agosto de 2021

se servirá(n) Ud.(s) Pagar

solidariamente

por esta **UNICA DE CAMBIO**,

Sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

La suma de

Veinte Millones

pesos m/l

Más intereses durante el plazo del

% y mora de

1.5

% mensuales

Dirección

Aceptante

Teléfono

Dirección

Aceptante

Teléfono

Dirección

Aceptante

Teléfono

Atentamente,

(Girador)

Freddy Molina Jimenez

RE: Reenvío: Solicitud de Información del agente en retiro Hernán Guillermo Moscote Nieto

CITSE CASUR <citse@casur.gov.co>

Mar 1/11/2022 4:02 PM

Para: representantelf@hotmail.com <representantelf@hotmail.com>

Bogotá D, C. 01 de noviembre de 2.022

Señora

LOIS PEDRAZA CONTRERAS

Celular: 3215065217

E-mail: representantelf@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada en esta Entidad mediante correo electrónico del viernes, 28 de octubre de 2022 10:19

Cordial saludo,

Con toda atención, me permito informar que la solicitud relacionada con la información del señor HERNAN GUILLERMOMOSCOTE NIETO no es posible concederla, toda vez que conforme a lo expresado en el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición; numeral tercero, los documentos que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica, tienen carácter de reservados.

Así mismo, de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, artículo 18, "Excepciones al acceso a la información", literal B, "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad", la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional se abstiene de resolver toda petición que involucre información o entrega de copias de documentos relacionados con los expedientes prestacionales o de asignación de retiro de sus afiliados, a menos que los solicitantes sean única y exclusivamente el titular de la prestación o sus beneficiarios, apoderados o personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información.

Teniendo en cuenta lo anterior, para proveer la información de interés es necesario que remita notificación judicial u orden de la autoridad competente.

Atentamente,

JOHANN F. GODOY

Centro Integral de Trámites y Servicios - CITSE

IVR (1) 286 0911

Carrera 7 #12B 58, Bogotá, D. C. Cód. Postal: 111711

www.casur.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por la Unión Hacen las Fuerzas Armadas, con Colombia entera.



CASUR
Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional



Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es responsabilidad de todos.

Este documento es propiedad de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Casur, puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a la misión corporativa, divulgarla a otras personas o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Casur, no asumirá responsabilidad institucional si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones son exclusivas del autor que las emite. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Casur. Quien ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar la confidencialidad de su contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el código único disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos re enviarlo al emisor y eliminarlo de su buzón de correo. Casur no asume responsabilidad alguna por daños causados por virus informáticos transmitidos a través de correos electrónicos por lo tanto se recomienda tomar medidas de protección.

De: TORRES PENAGOS CARLOS ALBERTO <carlos.torres@casur.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de octubre de 2022 11:36

Para: CITSE CASUR <citse@casur.gov.co>

Cc: representantelf@hotmail.com <representantelf@hotmail.com>

Asunto: Reenvío: Solicitud de Información del agente en retiro Hernán Guillermo Moscote Nieto

Dios y Patria buen día.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar el presente requerimiento por ser de su competencia, de conformidad con el artículo 21 de la ley 1755 del 30/06/2015, para que sea atendido oportunamente en los términos que establece la normatividad vigente y se genere respuesta directa al peticionario.

Así mismo, me permito informar al usuario que su requerimiento fue enviado por competencia al área encargada de atenderlo lo más pronto posible.

IMPORTANTE: esta dirección de e-mail es utilizada exclusivamente para envío de respuestas a peticiones realizadas por los usuarios de Sanidad de la Policía, por lo cual solicitamos a los usuarios no responder la misma con consultas ya que no podrán ser atendidas. Todo requerimiento debe ser dirigido al correo: **carnetizacion@casur.gov.co**

NO RESPONDA A ESTE MENSAJE



Foto. 1 -arreglos del baño mes de diciembre 2021



Foto 2- Arreglo de la terraza de la vivienda. De amarillo en la imagen el Sr. HERNAN GUILLERMO MOSCOTE NIETO, año 2021.



Foto 3. Arreglo del baño mes de diciembre 2021, en la imagen LOIS PEDRAZA Y HERNAN GUILLERMO MOSCOTE



Foto 4. Arreglo del baño mes de diciembre 2021, en la imagen LOIS PEDRAZA Y HERNAN GUILLERMO MOSCOTE.



Foto 5. Arreglo de la terraza de la vivienda familia Moscote Pedraza, año 2021.



Foto 6. Evento familiar, inauguración de la terraza en el mes de diciembre 2021.



Foto. 7 – Imagen del señor Guillermo Moscote Nieto, descansando en su vivienda en el mes de diciembre de 2021.

Valledupar, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

BG. **Nelson Ramírez Suárez.**

Director General del CASUR.

E. S. D.

Ref.: Solicitud de información del agente en retiro **Hernán Guillermo Moscote Nieto.**

Atento saludo,

LUIS FERNANDO PADILLA PÉREZ, mayor de edad e identificado con Cedula de ciudadanía **N°1.065.577.555** expedida en Valledupar, Departamento del Cesar, y portador de la **T. P. N°382667 del H. C. S. de la J.** actuando en nombre y representación de la señora; **LOIS PEDRAZA CONTRERAS**, también mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía **N°49.605.827** expedida en Valledupar-Cesar, quien obra en calidad de extremo demandado en el proceso de divorcio que se adelanta en el honorable despacho de la Juez Primero de Familia del Circuito Judicial de Valledupar, visible bajo el radicado N°2022-002-99-00 promovido por el gente en retiro; **Hernán Guillermo Moscote Nieto** muy respetuosamente acudo a su despacho a efectos de manifestarle que;

Marco de la Solicitud.

En pasados días el señor Hernán Guillermo Moscote Nieto, identificado con cédula de ciudadanía N°12.605.207 agente en retiro de su institución presentó demanda de divorcio contra mi prohijada la señora Lois Pedraza Conteras.

La demanda fue asignada por reparto al Juzgado Primero de Familia del Circuito de Valledupar, y es posible visibilizarla bajo el número de radicado N°2022-002-99-00, con el ánimo de desvirtuar la causal invocada por el extremo demandante acude este delegado ante su despacho con el fin de obtener la última modificación realizada por el agente en retiro Hernán Guillermo Moscote Nieto a la información que reposa en el CASUR respecto de su núcleo familiar, la cual se efectúa todos los años en el mes de diciembre.

Es preciso adquirir dicha información, pues la misma tiene como destino el ser empleado como elemento de convicción probatoria para desvirtuar en sede judicial lo aducido por el señor Moscote Nieto.

En consecuencia, solicito.

Solicitud:

Me sea trasladada copia autentica del registro de novedades correspondiente al núcleo familiar y beneficiarios del señor; **Hernán Guillermo Moscote Nieto**, identificado con cédula de ciudadanía **N°12.605.207** expedida en Valledupar, la cual fue consignada en el CASUR al cierre del mes de diciembre del año 2021.

Fundamentos de la Solicitud.

La presente solicitud tiene como fundamento los artículos 23, 42 y 74 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y lo dispuesto en el artículo 165 del Código General del Proceso con la finalidad de aportar la respuesta como medio probatorio de carácter documental al mencionado proceso ut supra.

Anexos: incorporo el poder para actuar dentro del proceso de familia, conferido por la señora Lois Pedraza Contreras.

Notificaciones.

Recibiré las notificaciones en la **Carrera 13 # 13 B -104** del barrio Obrero de Valledupar, teléfonos; 3215065217 (WhatsApp) y 3057939905 (llamadas) con buzón electrónico; representantelf@hotmail.com según lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 – artículos 6 del Decreto 806 de 2020 y 6 de la ley 2213 de 2022, autorizo a la Juez Primero de Familia del Circuito Judicial de Valledupar a surtir todas las notificaciones relacionadas con la presente actuación.

Sin otro particular,



LUIS FERNANDO PADILLA PÉREZ.
C.C. 1.065.577.555 expedida en Valledupar-Cesar.
TP; 382667 del H. C. S. de la J.

Jueces Civiles de Familia del Circuito Judicial de Valledupar. (reparto)
E. S. D.

Demandante: Hernán Guillermo Moscote Nieto.

Demandada: Lois Pedraza Contreras.

Otorgante: Yenith Rubio Navarro.

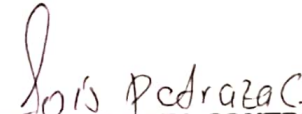
Asunto: Otorgamiento de Poder.

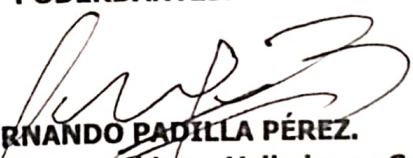
LOIS PEDRAZA CONTRERAS, mayor de edad, vecina y habitante del municipio de Valledupar- Cesar, identificada con **C.C. 49.605.827** expedida en Valledupar- Cesar, muy respetuosamente acudo a su despacho a efectos de manifestarle que; confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los doctores; **LUIS FERNANDO PADILLA PÉREZ**, abogado en ejercicio, identificado con **C.C. 1.065.577.555** e igualmente portador de la **TP; 382667 del H. C. S. de la J.** y a **ODOIMER JOSÉ MÁRQUEZ OCHOA**, también mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía **Nº 77.090.364** y portador de la Tarjeta Profesional **Nº361088 del H. C. S. de la J.** para que conformen mi bancada de defensa promuevan a mi nombre ante su despacho todo lo concerniente a la representación jurídica relacionada con la demanda de divorcio promovida por el señor; Hernán Guillermo Moscote Nieto.

Los apoderados que conforman mi bancada defensiva quedan facultados para; solicitar copias del presente asunto, recibir títulos judiciales, desistir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar y reasumir e interponer los recursos de ley necesarios en mi defensa y representación, así como todo aquello que en cuanto a derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de su mandato.

- De conformidad con el artículo 5 inciso 2º del Decreto 806 de 2020, reformado por el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 se consigna para efectos procesales el correo electrónico del apoderado de la parte demandante; representantelf@hotmail.com

Sírvase señor secretario (a), reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente poder.


LOIS PEDRAZA CONTRERAS
C.C. 49.605.827 de Valledupar-Cesar.
PODERDANTES.


LUIS FERNANDO PADILLA PÉREZ.
C.C. 1.065.577.555 expedida en Valledupar-Cesar.
TP; 382667 del H. C. S. de la J.
ACEPTO.

ODOIMER JOSÉ MÁRQUEZ OCHOA.
C.C. 77.090.364 expedida en Valledupar-Cesar.
TP; 361.088 del H. C. S. de la J.
ACEPTO.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



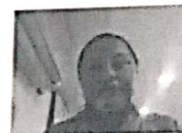
1247702

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: LOIS PEDRAZ CONTRERAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 49605827, presentó el documento dirigido a QUIERER INTERESE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lois Pedraza C.



4qmwv1q134zg
24/08/2022 - 16:16:29



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4qmwv1q134zg



Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del (los) usuario(s).